RESOLUCIÓN Nº 577/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL, LOS ÍTEMS Nº 4 Y 7; A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., LOS ÍTEMS Nº 5, 6 Y 12 Y A LA EMPRESA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., LOS ÍTEMS Nº 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 Y 13, CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 331.253 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR HABER PRESENTADO LAS OFERTAS EVALUADAS COMO LAS MÁS BAJAS.

San Lorenzo, 10 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando del Jefe de Servicios Generales de fecha 18/04/17, por el cual solicita la Adquisición de Alfombra y Herramientas Varias, el Formulario de Pedido Interno Nº 018 de fecha 10/05/17; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 18/04/17; la certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 311.337 de fecha 24/04/17, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de los Oferentes: M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., FERRETERIA INDUSTRIAL S.A. y PROVINDUS S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 05/05/17; el Acta de Apertura de Ofertas Nº 017/17 de fecha 05/05/17; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 10/05/17 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar lo solicitado a las empresas: M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL, los Ítems Nº 4 y 7; EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los Ítems Nº 5, 6 y 12 y a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., los Ítems Nº 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 13, con referencia al llamado a Contratación Directa IDNº 331.253 para la Adquisición de Alfombra y Herramientas Varias; por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como las más bajas, el Resumen de Cotización Nº 001, de fecha 23/02/17, en el cual se observa que las empresas mencionadas más arriba presentan las ofertas más bajas.

Considerando que para los Ítems Nº 1, 4 y 13, no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración; la Institución necesita contar con urgencia con estos bienes ya que será utilizado en el mantenimiento preventivo de las Instalaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 10/05/17, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a las empresas; M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL, los Ítems Nº 4 y 7; EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los Ítems Nº 5, 6 Y 12 y a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., los Ítems Nº 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 13, por haber presentado las ofertas más bajas evaluadas, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 º: **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

RESOLUCIÓN Nº 577/2017

a) M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel, los ítems Nº 4 y 7, por un monto total de Gs. 8.150.000 (Guaraníes Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil). Por haber presentado la oferta más baja para los mencionados ítems, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al Informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

b) A la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** los ítems Nº 5, 6 y 12, por un monto total de Gs. 1.688.240 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Ochenta y Mil Doscientos Cuarenta). Por haber presentado la oferta más baja para los mencionados ítems, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

c) A la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.**, los ítems Nº 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 13, por un monto total de Gs. 19.882.600 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos). Por haber presentado la oferta más baja para los mencionados ítems, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante a los Objetos de Gastos: – 390 - Otros Bienes de Consumo, - 530 - Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y - 540 - Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A. del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2017.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO